



COMUNICADO DE PRENSA

Miembros de PGA llaman el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a remitir la situación de Siria al Fiscal de la Corte Penal Internacional.

La Haya/Nueva York/Montevideo, 19 de mayo 2014: Desde marzo de 2011, el conflicto en Siria ha provocado, aparentemente, la muerte de más de 150.000 personas, en su mayoría civiles, el desplazamiento de más de 6,5 millones y la huida de más de 2,5 millones de sirios de su país. Esta grave situación humanitaria y de seguridad se caracteriza por la violación sistemática de los derechos humanos y la comisión de crímenes internacionales tanto por las fuerzas gubernamentales y la milicia pro- Gobierno como por algunos grupos rebeldes, e incluyen exterminio, asesinato, violencia sexual, detención arbitraria, desaparición forzada, tortura, ataques indiscriminados, pillaje y reclutamiento forzado y la utilización de niños en combate¹.

Después de más de tres años de atrocidades en masa, el colapso de las conversaciones de paz y la falta de una "salida" política inminente y realista de la crisis, los miembros de la PGA expresan su profunda preocupación por el fracaso de la comunidad internacional de proteger a los civiles y poner fin al conflicto en Siria y a la trágica situación de impunidad, tal y como lo destacó la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas². Sumado a esto, la incapacidad de los diferentes bandos para garantizar la rendición de cuentas ha proporcionado un terreno fértil para la radicalización de las posiciones y un incontrolable espiral ascendente de violencia. De hecho, la restauración de la paz será difícil mientras no se ponga fin a la impunidad, aquellos responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario y los derechos humanos no sean llevados ante la justicia y asistencia y reparación adecuada sea proporcionada a las víctimas.

En este contexto, PGA subraya la responsabilidad de la comunidad internacional, y en particular la del Consejo de Seguridad de la ONU, de tomar medidas a través de la remisión de la dramática situación de Siria a la Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), como un fuerte mensaje para aquellos que tienen responsabilidad por graves delitos y violaciones a los derechos humanos, lo que podría tener un posible efecto disuasorio, al menos, vis -à-vis los líderes de los grupos armados que, a partir de hoy, no han atacado deliberadamente instalaciones civiles. La CPI se encuentra en la mejor posición, como una institución creada para cerrar la brecha de la impunidad, para iniciar procedimientos contra los responsables de los delitos antes mencionados, habida cuenta de la falta de voluntad e incapacidad del Estado de Siria para llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos

¹ TLa Comisión Independiente de Investigación en la República Árabe de Siria fue establecida el 22 de agosto de 2011. Desde entonces ha elaborado siete reportes (A/HRC/S-17/2/Add.1, A/HRC/19/69, A/HRC/21/50, A/HRC/22/59, A/HRC/23/58, A/HRC/24/46 y A/HRC/25/65), los que se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/IICISyria/Pages/Documentation.aspx>, última vez que fue accedido: 16 de mayo de 2014.

² www.ohchr.org/EN/.../HRC/.../A-HRC-25-65_en.doc



genuinos, aunque ésta sea su responsabilidad principal. Como Siria no es un Estado Parte de la CPI, es necesaria una remisión del Consejo de Seguridad de la ONU, sobre la base del artículo 13 (b) del Estatuto de Roma, para dar competencia a la Corte para investigar estos atroces crímenes.

Existe una gran preocupación de los miembros de PGA en todo el mundo que la remisión pueda ser vetada, por lo que instamos a los miembros del Consejo de Seguridad a continuar con la línea de las remisiones anteriores y abstenerse de utilizar su poder de voto. Efectivamente, el Consejo de Seguridad remitió situaciones a la CPI en dos ocasiones: en el año 2005, Darfur / Sudán (resolución 1593 (2005³)), y en 2011, Libia (Resolución 1970 (2011)⁴), con un voto unánime en el último caso.

PGA señala además que para garantizar la plena rendición de cuentas por los crímenes cometidos y disuadir la comisión de aún más atrocidades, además de la labor fundamental de la CPI, serán necesarios importantes esfuerzos nacionales e internacionales, incluyendo contribuciones significativas para hacer frente a la emergencia humanitaria y asegurar corredores humanitarios, así como establecer un poder judicial independiente y en funcionamiento y un sistema penitenciario humano.

Los miembros de PGA de todas las regiones del mundo instan al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a remitir inmediatamente la situación de Siria a la Corte Penal Internacional a fin de llevar, al menos, la promesa de la justicia a la población siria, y acoge con satisfacción los llamamientos al Consejo de Seguridad por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, organizaciones de la sociedad civil y un grupo de cincuenta y ocho países, convocados por Suiza, que están comprometidos con la promoción de la rendición de cuentas en Siria. PGA alienta a otros Estados a adherirse públicamente a esas llamadas para una remisión e instar a los miembros permanentes del Consejo a no usar su poder de voto, el cual fue atribuido a las potencias vencedoras de la Segunda Guerra Mundial para evitar nuevas conflagraciones mundiales sobre la base de los principios de Derecho Internacional, comenzando con aquellos afirmados en Nuremberg como el criterio mínimo de civilización humana.

A pesar del apoyo de PGA a la iniciativa más reciente, liderada por Francia, para obtener rendición de cuentas en Siria a través de una remisión de la situación a la CPI, con la presentación de un proyecto de resolución al Consejo de Seguridad de la ONU, PGA observa con preocupación algunos de los términos utilizados en el proyecto de resolución, que podría debilitar el trabajo de la CPI en el caso de una remisión. Para ello, PGA pide al Consejo de Seguridad evitar la inclusión de lenguaje relativo a exceptuar a determinados nacionales de la competencia de la Corte: tal lenguaje se encuentra claramente fuera del ámbito de la ley aplicable de la Corte, de conformidad con el artículo

³ <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/292/73/PDF/N0529273.pdf?OpenElement>

⁴ [http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1970\(2011\)](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1970(2011))



Parliamentarians for Global Action
Acción Mundial de Parlamentarios
Action Mondiale des Parlementaires

21 del Estatuto de Roma, y no es vinculante para los jueces o cualquier otro órgano de la Corte. A su vez, PGA observa con preocupación que el lenguaje relativo a la posibilidad de apoyo financiero de las Naciones Unidas a la CPI pueda exceder de las competencias del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en virtud del artículo 17 de la Carta de la ONU, que exige la Asamblea General de la ONU a decidir sobre el presupuesto de la organización. PGA desea reconocer, sin embargo, y acoger con beneplácito, los esfuerzos de Argentina que han llevado a la inclusión de una referencia muy importante sobre la necesidad de financiación de los gastos de los procedimientos de la Corte Penal Internacional, en particular para las situaciones que remita el Consejo de Seguridad de la ONU a la Corte, como se reconoce en la Resolución 67/295 de la Asamblea General de la ONU. Por último, los miembros de la PGA alientan firmemente al Consejo de Seguridad para hacer cumplir la obligación de cooperar con la Corte no sólo a todas las partes en el conflicto, sino también a todos los Estados miembros de la ONU, ya que es su prerrogativa basándose en el Capítulo VII de la Carta de la ONU para imponer el cumplimiento de sus medidas.

A pesar de todas estas recomendaciones específicas, PGA invita a todos los Estados a que apoyen este proyecto de resolución, que contiene la esencial remisión de la situación de Siria a la Corte Penal Internacional, e instar al Consejo de Seguridad a adoptarla de manera urgente para que el pueblo de Siria reciba justicia.



Parliamentarians for Global Action
Acción Mundial de Parlamentarios
Action Mondiale des Parlementaires

En nombre de la Acción Mundial de Parlamentarios

Excmo. Ross Robertson, MP(Nueva Zelandia), vicepresidente del Parlamento, Presidente de PGA

Dip. Felipe Michelini, MP (Uruguay), Coordinador del Programa de Derecho Internacional y Derechos Humanos y miembro de la Junta Directiva de PGA

Acerca de PGA

La Acción Mundial de Parlamentarios (PGA) es la red transnacional más grande de parlamentarios de todas las regiones del mundo que, a título personal, apoyan el funcionamiento efectivo de la Corte Penal Internacional y de las jurisdicciones nacionales para poner fin a la impunidad. La red de PGA es apoyada por una pequeña secretaría que facilita la cooperación y el intercambio de los miembros para lograr estos objetivos proporcionando asistencia técnica en materia de asesoramiento jurídico y gestión de proyectos.

Los miembros de PGA han contribuido a 76 de las 122 ratificaciones del, o de la adhesiones al Estatuto de Roma hasta la fecha. PGA es miembro del Comité Directivo de la Coalición por la Corte Penal Internacional. La Campaña de PGA para la Universalidad y Efectividad del Sistema del Estatuto de Roma recibe el apoyo de la Comisión Europea, la Unión Europea y los Gobiernos de los Países Bajos, Suiza y Estonia, así como de la Humanity United. A su vez, PGA se beneficia de la financiación institucional de SIDA, DANIDA y Liechtenstein

El Proyecto de Complementación de PGA en la República Democrática del Congo, Uganda y Kenia es apoyado por la Fundación John D. y Catherine T. MacArthur Foundation.

Contacto en el PGA :

En NY

Dr. David Donat Cattin
Secretario General
+1.212.687.77.55
donat@pgaction.org

En La Haya

Mgt. Maia Trujillo
Oficial de Programa
+31.70.360.4433
maia.trujillo@pgaction.org

Acceso en línea a la Campaña PGA CPI:

<http://www.pgaction.org/programmes/ilhr/overview.html>
<https://www.facebook.com/pgaction> - <http://twitter.com/#/PGAction>
<http://www.flickr.com/photos/pgaction/collections/>